

PROGRAMA
COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
ESPAÑA - PORTUGAL
COOPERAÇÃO TRANSFRONTEIRIÇA
2007-2013

Unión Europea
FEDER



Invertimos en su futuro

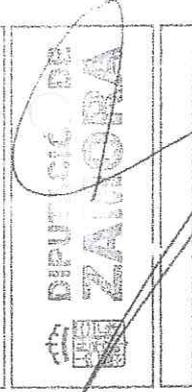
PROYECTO 0249_DISTRANS_2_E

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE TÁBARA PARA LA EJECUCIÓN DE LA TERCERA FASE DE LA OBRA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EN TÁBARA:

En Benavente, a 12 de enero 2011.

REUNIDOS:



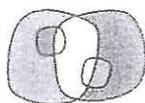
El Ilmo. Sr. Don Fernando Martínez Maíllo, Presidente de la Excma. Diputación de Zamora, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

y



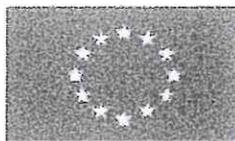
Sr. Don José Ramos San Primitivo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tábara, actuando en nombre y representación del mismo, con D.N.I. nº 11.724.964R en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y actuando la Diputación de Zamora como Beneficiario Principal del Proyecto 0249_DISTRANS_2_E, en particular en la ejecución de la actividad 2.2 "Ejecución de la 3ª fase de la obra del Polígono Industrial de Tábara (Zamora)".



COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
ESPAÑA - PORTUGAL
COOPERAÇÃO TRANSFRONTEIRIÇA

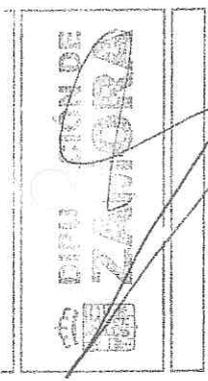
Unión Europea
FEDER
Invertimos en su futuro



 Junta de
Castilla y León

Las partes reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración para la construcción de un Polígono Industrial en Tábara, y a tal efecto,

EXPONEN



Primero.- El Comité de Gestión del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Portugal 2007-2013, acordó, en su reunión de 28 de enero de 2009, y en el marco de la primera convocatoria, la concesión de una ayuda FEDER, al Proyecto 0249_DISTRANS_2_E, con la participación de los siguientes socios:

Jefe de Fila: Diputación de Zamora.

Socio 1: Cámara Municipal de Bragança.

Socio 2: Cámara Municipal de Mogadouro.

Socio 3: Cámara Municipal de Vinhais.

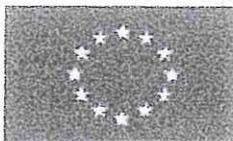
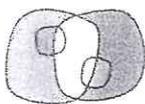
Socio 4: Cámara Municipal de Vimioso.

Socio 5: Ayuntamiento de Miranda Do Douro.



Segundo.- El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aceptación de las Ayudas FEDER concedidas a la Diputación de Zamora, en el marco de la primera convocatoria del Programa operativo de Cooperación Transfronteriza España - Portugal (POCTEP) 2007 -2013, entre ellas la recibida por el proyecto DISTRANS "Promoción de centros empresariales de dinamización y diversificación del tejido socio-económico fronterizo".

Tercero.- Por Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Inversiones y Servicios de la Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el 16 de diciembre



de 2009, se aprobó la concesión de una subvención directa a la Excma. Diputación provincial de Zamora, por importe de 48.666,67€, correspondientes al 5% del Presupuesto aprobado a esta corporación en el Proyecto 0249_DISTRANS_2_E. Dicha ayuda fue aceptada por Decreto de presidencia de 15 de marzo de 2010.

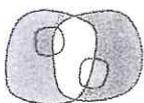
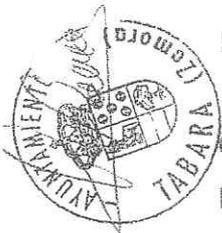
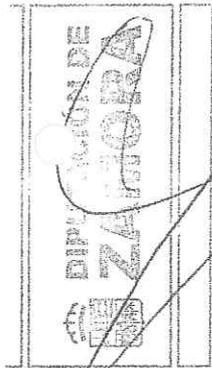
Cuarto.- Uno de los objetivos generales del Proyecto 0249_DISTRANS_2_E es promover la utilización/construcción de polos de distribución empresarial (micro-polígonos) para valorizar los recursos locales y promover la colaboración empresarial para lograr la ocupación de la población fronteriza, fundamentalmente en sectores que fortalezcan la identidad y en aquellos generadores de un alto valor añadido.

En base a este objetivo y dentro de las actividades previstas para la ejecución del Proyecto (apartado 3.6), se contempla en su Actividad 2 ("Actuaciones concretas para la creación de polígonos industriales y micro-viveros de empresas transfronterizas"), la ejecución de la 3ª fase de la obra del polígono industrial de Tábara (Zamora).

En el apartado 3.7.2 del referenciado proyecto, en el que se establece la distribución de las acciones entre los socios, se señala que la Excma. Diputación de Zamora es la encargada de la "Ejecución de la 3ª fase de la obra del polígono Industrial de Tábara (Zamora)".

Quinto.- Emitida, por el Diputado de Iniciativas Económicas y Asuntos Europeos, orden de incoación del expediente de suscripción de convenio de colaboración con el ayuntamiento de Tábara, con fecha 10 de septiembre de 2010, para la ejecución de la 3ª fase de la obra del Polígono Industrial.

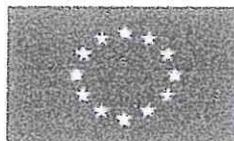
Sexto.- Constan documentos de Retención de Crédito, de fecha 29 de octubre de 2010, en concepto de ejecución de la tercera fase de la obra del polígono



COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
ESPAÑA - PORTUGAL
COOPERAÇÃO TRANSFRONTEIRICA

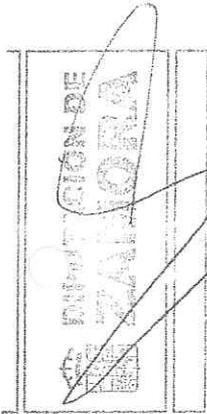
Unión Europea
FEDER

Invertimos en su futuro



 Junta de
Castilla y León

Industrial de Tábara, por importes de 508.000€ y 292.000€, con números de operación 220100027353 y 2201000027263 respectivamente, lo que supone un total de 800.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 453.3.622.00(09).



Séptimo.- El Municipio de Tábara se rige por las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora en sesión de 19 de marzo de 2007, y publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, el día 25 de julio de 2007.

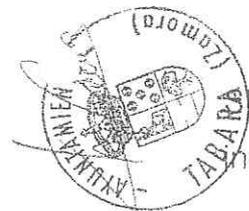
Las parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Tábara, sobre las que se va a ejecutar la obra objeto de este convenio, son las que a continuación se relacionan:

Parcela 885 del Polígono 501, al pago de "El Rincón", en el Término Municipal de Tábara.

Referencia catastral: 49237A501008850000JZ.

- Parcela 886 del Polígono 501, al pago de "El Rincón", en el Término Municipal de Tábara.

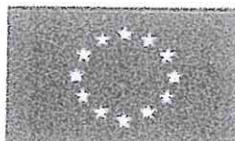
Referencia catastral: 49237A501008860000JU.



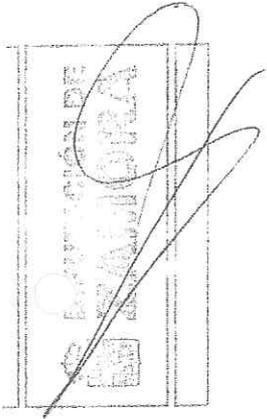
De la Normativa Urbanística vigente se desprende que la Superficie del Sector URD.so.2 objeto de Plan Parcial, es de 54.981'00 m², con uso predominante Industrial.

Octavo.- Constan en el expediente:

- Certificado, expedido por el Ayuntamiento de Tábara con fecha 27 de octubre de 2010, de titularidad municipal de las parcelas 885 y 886 del polígono 501.



- Certificado, expedido por el Ayuntamiento de Tábara con fecha 2 de noviembre de 2010, de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad social.
- Certificado, expedido con fecha 2 de noviembre de 2010 por el Servicio de Tesorería de la corporación Provincial, acreditativo de que el Ayuntamiento de Tábara se encuentra al corriente con sus obligaciones con la Diputación Provincial de Zamora.
- Declaración de la no existencia de otras ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que el objeto del convenio que aquí se propone, expedida por el Ayuntamiento de Tábara, con fecha 2 de noviembre de 2010.
- Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, expedida por el Ayuntamiento de Tábara, con fecha 2 de noviembre de 2010.



Y, para ello,

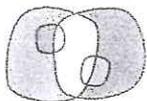
ACUERDAN

Establecer un convenio, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones y requisitos de la actividad consistente en:

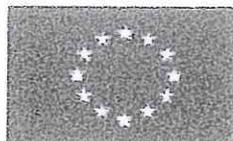
- Ejecución de la tercera fase de la obra de implantación de un polígono industrial en Tábara.
- Recepción, mantenimiento y conservación de la misma.



COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA
ESPAÑA - PORTUGAL
COOPERAÇÃO TRANSFRONTEIRICA

Unión Europea
FEDER

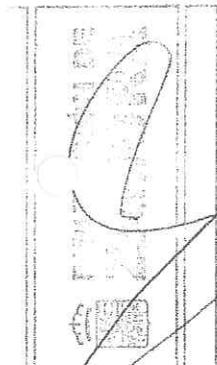
Invertimos en su futuro



Junta de
Castilla y León

SEGUNDA: APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN Y FINANCIACIÓN:

La Diputación de Zamora, aportará un máximo de 800.000€ en concepto de obras públicas. Esta aportación se encuentra debidamente consignada en la aplicación presupuestaria 453.3.622.00, conjuntamente con todas las actuaciones de inversión del Proyecto 0249_DISTRANS_2_E.



Esta aportación de la Diputación está financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), correspondiente a la 1ª convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España Portugal (POCTEP 2007-2013), en un 75% y en un 5% por la Agencia de Inversiones y Servicios (ADE) de la Junta de Castilla y León. El 20% restante constituye aportación propia de la Diputación de Zamora.

La Diputación Provincial de Zamora, no asumirá los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados, revisiones de precios, liquidaciones o cualquier otra causa, limitándose su aportación económica a la pactada en el presente Convenio.

Los aumentos antes citados, de producirse, serán asumidos por el Ayuntamiento de Tábara así como cualquier otro gasto que pueda generarse en la ejecución del proyecto.

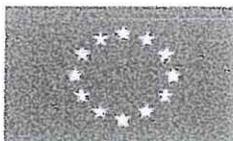
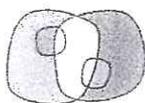


TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TÁBARA:

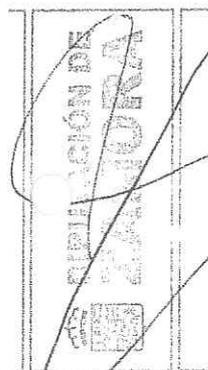
El Ayuntamiento de Tábara se compromete a:

a) Antes del inicio de la ejecución de la obra:

- Poner a disposición de la Excm. Diputación de Zamora los terrenos donde se ubicará el polígono industrial.
- Elaborar y aprobar el proyecto técnico/separata de las obras referidas.



b) Una vez ejecutada la 3º fase de la obra del Polígono Industrial de Tábara, recepcionar la misma y mantenerla en perfecto estado de conservación hasta el inicio de las actividades de gestión del polígono industrial.



El Ayuntamiento de Tábara entregará a la Diputación de Zamora en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la firma del presente convenio, y en todo caso antes de iniciarse la ejecución de la tercera fase de la obra, la documentación necesaria para el correcto desempeño de las obligaciones referidas, siendo el contenido mínimo de esta documentación:

1º.- Proyecto técnico de la totalidad de la obra, en su caso de la separata, - tres ejemplares -, visado y debidamente aprobado. Este proyecto/separata que recogerá la ejecución de las correspondientes obras, incluirá al menos los siguientes capítulos: viales y aceras, electrificación, abastecimiento, saneamiento, alumbrado, canalización eléctrica y comunicaciones y medidas correctoras de impacto ambiental.



2º.- Certificación del acuerdo de aprobación del proyecto, resultado de la exposición pública y aprobación definitiva del mismo. Igual obligación asumirá respecto a la separata si la hubiera.

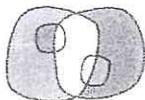
3º.- Acta de replanteo previo del proyecto/separata.

4º.- Certificación acreditativa de la titularidad, plena posesión y disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, que tengan la condición de suelo industrial apto para urbanizar.

5º.- Certificación acreditativa de la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, a favor de la Diputación.

6º.- Certificación acreditativa de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales así como del Plan Parcial.

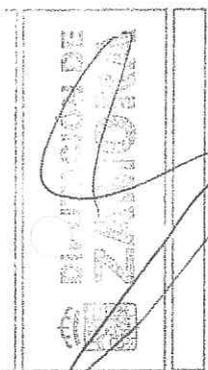
7º.- Certificación acreditativa de que cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.



CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA:

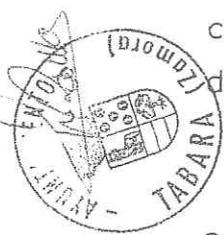
La Diputación de Zamora se compromete a:

- Actuar como Administración contratante en cuanto a la obra referida (tercera fase del proyecto de obra del polígono industrial en Tábara).
- Asumir la dirección de dicha obra.



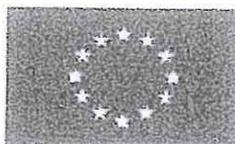
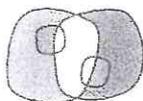
Concluida la obra objeto de este convenio, la Diputación de Zamora la entregará al Ayuntamiento de Tábara, quien tendrá la obligación de recepcionarla y mantenerla de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera.

QUINTA: ÁMBITO NORMATIVO:



El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el presente convenio, se aplicarán las normas de derecho administrativo.

También es aplicable a este convenio la legislación sobre subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora), puesto que la prestación que constituye el objeto de este convenio tiene la consideración de ayuda en especie al Ayuntamiento de Tábara (Art. 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).



Debido a la Financiación FEDER, el objeto de este convenio estará sometido también a la siguiente normativa europea: En particular estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006 del consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión, al Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, y al Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento 1083/2006.



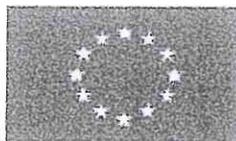
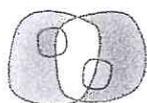
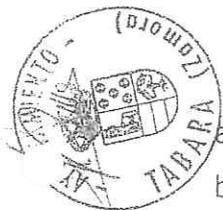
SEXTA: INSPECCION Y CONTROL:

En base al art. 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 y al art. 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, la ejecución del objeto de este convenio estará sometido al control de auditoria, no sólo en cuanto a la tramitación del correspondiente expediente administrativo, sino también en cuanto a la comprobación física de la ejecución del mismo.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN:

El presente convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes firmantes de este convenio, en cuyo caso se procederá a la liquidación de las tareas efectivamente realizadas y debidamente conformadas hasta el momento del incumplimiento.



NOVENA: VIGENCIA:

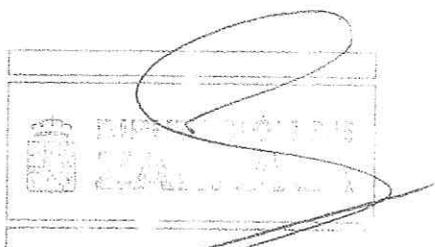
El presente convenio concluirá el 31 de diciembre de 2010 (Fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades del Proyecto 0249_DISTRANS_2_E).

No obstante, la vigencia de este convenio determinada anteriormente podrá prorrogarse tácitamente, en el supuesto de que el proyecto 0249_DISTRANS_2_E fuese objeto de concesión de alguna prórroga en su ejecución.

En este caso, la Diputación de Zamora procederá a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Tábara esta circunstancia, implicando dicha comunicación la

prórroga automática de la vigencia de este convenio y en los mismos términos y plazos.

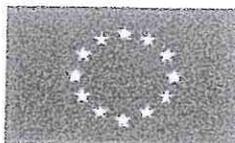
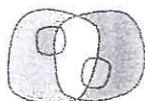
Y en prueba de conformidad firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:



Fdo: D. Fernando Martínez Maíllo
Presidente de la Excm. Diputación
Provincial de Zamora



Fdo: D. José Ramos San Primitivo
Alcalde-Presidente de Tábara



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE LA
POLVOROSA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO
TÉCNICO - PLAN PARCIAL EN EL SURD.SO.4 -
DENTRO DE LA PRIMERA FASE DE DESARROLLO
DEL POLÍGONO INDUSTRIAL:**

En Zamora, a *16* de *agosto* 2010.

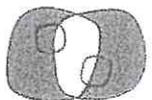
REUNIDOS:

El Ilmo. Sr. Don FERNANDO MARTÍNEZ MAILLO, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y

Sr. Don PABLO RUBIO PERNÍA, Alcalde-Presidente de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora), actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y actuando la Diputación de Zamora como Jefe de fila del Proyecto 0249_DISTRANS_2_E en la ejecución de la actividad 2.3 "Desarrollo de la 1ª fase del Polígono Industrial de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora)".



Las partes reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración para la redacción del Plan Parcial de un polígono Industrial en Santa Cristina de la Polvorosa, y a tal efecto,

EXPONEN

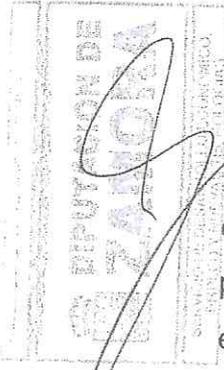
Primero.- El Comité de Gestión del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Portugal 2007-2013, acordó, en su reunión de 28 de enero de 2009, y en el marco de la primera convocatoria, la concesión de una ayuda FEDER, al Proyecto 0249_DISTRANS_2_E, con la participación de los siguientes socios:

- Jefe de Fila: Diputación de Zamora.
- Socio 1: Cámara Municipal de Bragança.
- Socio 2: Cámara Municipal de Mogadouro.
- Socio 3: Cámara Municipal de Vinhais.
- Socio 4: Cámara Municipal de Vimioso.
- Socio 5: Ayuntamiento de Miranda Do Douro.

Segundo.- El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aceptación de las Ayudas FEDER concedidas a la Diputación de Zamora, en el marco de la primera convocatoria del Programa operativo de Cooperación Transfronteriza España - Portugal (POCTEP) 2007 -2013, entre ellas la recibida por el proyecto DISTRANS "Promoción de centros empresariales de dinamización y diversificación del tejido socio-económico fronterizo".

Tercero.- Por Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Inversiones y Servicios de la Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2009, se aprobó la concesión de una subvención directa a la Excma. Diputación

provincial de Zamora, por importe de 48.666,67€, correspondientes al 5% del Presupuesto aprobado a esta corporación en el Proyecto 0249_DISTRANS_2_E. Dicha ayuda fue aceptada por Decreto de presidencia de 15 de marzo de 2010.



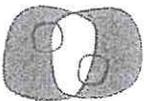
DIPUTACIÓN DE
ZAMORA

Cuarto.- Uno de los objetivos generales del Proyecto 0249_DISTRANS_2_E es promover la utilización/construcción de polos de distribución empresarial (micro-polígonos) para valorizar los recursos locales y promover la colaboración empresarial para lograr la ocupación de la población fronteriza, fundamentalmente en sectores que fortalezcan la identidad y en aquellos generadores de un alto valor añadido.

En base a este objetivo y dentro de las actividades previstas para la ejecución del Proyecto (apartado 3.6), se contempla en su Actividad 2: Actuaciones concretas para la creación de polígonos industriales y micro-viveros de empresas transfronterizas, el desarrollo del polígono industrial de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora).

En el apartado 3.7.2 del referenciado proyecto, en el que se establece la distribución de las acciones entre los socios, se señala que la Excm. Diputación de Zamora es la encargada del "Desarrollo del polígono industrial de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora)", asumiendo el Ayuntamiento el deber de participar.

Quinto.- El Municipio de Santa Cristina de la Polvorosa se rige por las Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora en sesión de 30 de noviembre de 2006, y publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, el día 24 de Mayo de 2007, que delimita, entre otros, el Sector 4, Suelo Urbanizable Delimitado sin Ordenación Detallada, con uso predominante industrial, afectando a las parcelas 405, 406, 407, 408, 409, 410 y 443 del Polígono 27, resultando una superficie bruta de 161.261 m2.



Sexto.- Que desde el año 2006, el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa ha manifestado su interés por el desarrollo de suelo industrial en su municipio, contemplando en sus Normas Urbanísticas Municipales, aprobadas definitivamente el 30 de mayo de 2006, dos Sectores, SURB. so.3 y so.4., no ostentado titularidad dominical alguna el Ayuntamiento sobre las Parcelas incluidas en sendos sectores, con uso predominante industrial, por lo que la Entidad Local inició los correspondientes expedientes administrativos dirigidos a la adquisición de terrenos, dando como resultado la compra de cinco Parcelas, todas ellas dentro del S.U.D. s.o. 4:

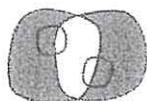
- Parcela 406 del Polígono 27, en el Término Municipal de Santa Cristina de la Polvorosa, al sitio de "Las Lecheras", terreno dedicado a regadío, de 10.144 m² de extensión superficial. Linda, al Norte, con Parcela 410; Sur, camino de servicio; Este, con Parcela 405, y Oeste con Parcela 407.

- Parcela 407 del Polígono 27, en el Término Municipal de Santa Cristina de la Polvorosa, al sitio de "Las Lecheras", terreno dedicado a regadío, de 3.032 m² de extensión superficial. Linda, al Norte, con Parcela 410; Sur, camino de servicio; Este, con Parcela 406, y Oeste con Parcelas 408 y 409.

- Parcela 408 del Polígono 27, en el Municipio de Santa Cristina de la Polvorosa, al sitio de "Las Lecheras", terreno dedicado a regadío, de 4.292 m². Linda, al Norte, con Parcela 409; Sur, con Camino de servicio; Este, con Parcela 407; y Oeste, con Carretera Provincial Mózar de Valverde. ZA-P- 1512.

- Parcela 409 del Polígono 27, en el Término Municipal de Santa Cristina de la Polvorosa, al sitio de "Las Lecheras", terreno dedicado a regadío, de 2.580 m² de extensión superficial. Linda, al Norte, con Parcela 410; Sur, con Parcela 408; Este, con Parcela 407, y Oeste con Carretera Provincial Mózar de Valverde. ZA-P- 1512.

- Parcela 410 del Polígono 27, en el Término Municipal de Santa Cristina de la Polvorosa, al sitio de "Las Lecheras", terreno dedicado a regadío, de 14.511 m² de

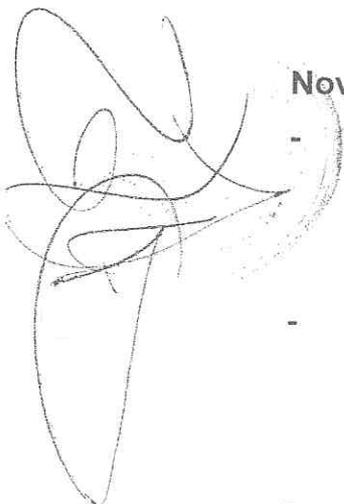


extensión superficial. Linda, al Norte y Oeste con Carretera Provincial Mózar de Valverde. ZA-P- 1512; Sur, con Parcelas 406, 407 y 409; y Este, con Parcela 405. La superficie bruta adquirida por el Ayuntamiento es de 34.559'00 m2, de uso predominante industrial.



Séptimo.- Emitida, con fecha 14 de junio de 2010, Orden de incoación del expediente de suscripción de este convenio de colaboración, por el Diputado Delegado de iniciativas Económicas y Asuntos Europeos.

Octavo.- Expedido documento de retención de crédito, por el Servicio de Intervención, con fecha 22/06/2009 y número de operación 220100013492, con cargo a la partida presupuestaria 453.3.622.00, por importe de 67.000€, en concepto "Importe convenio con el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa para desarrollo de la 1ª fase del Polígono Industrial 2.



Noveno.- Constan en el expediente:

- Certificado, expedido por órgano competente, acreditando que el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado, expedido por órgano competente, acreditando que el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa se encuentra al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado, expedido por el Servicio de Tesorería de la corporación provincial, acreditando que el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con esta Diputación Provincial.

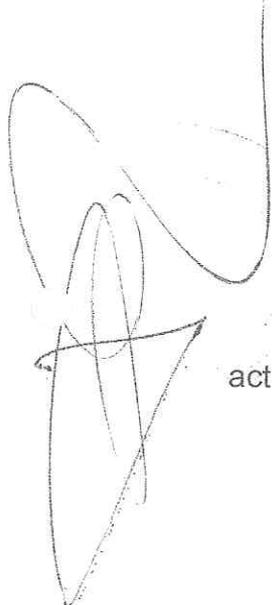
- Declaración del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa de la no existencia de otras ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que el objeto del convenio.
- Declaración responsable, emitida por el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



Y, para ello,

ACUERDAN

Suscribir un Convenio, con las siguientes cláusulas:



PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones y requisitos de la actividad consistente en:

- Promoción y redacción del Proyecto Técnico "Plan Parcial S.U.D. so4 y sus accesos conforme a las determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales del Municipio de Santa Cristina de la Polvorosa.
- Formulación del documento de Evaluación Ambiental, que valorará el impacto del Plan Parcial en el caso de que el Órgano Ambiental

dictamine la procedencia de desarrollar el Proceso de Evaluación Ambiental.

- Redacción del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación que se va a desarrollar, que contendrá el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización. La Unidad de Actuación comprenderá la agrupación de las parcelas de suelo urbanizable, propiedad del Ayuntamiento: parcelas 406, 407, 408, 409 y 410, del Polígono 27.
- Cualquier subsanación de los anteriores documentos hasta la aprobación definitiva de los mismos.

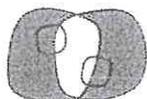
SEGUNDA: APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN Y FINANCIACIÓN:

La Diputación de Zamora, aportará un máximo de 67.000,00€ en concepto de prestación de servicios de planificación urbanística. Esta aportación se encuentra debidamente consignada en la partida presupuestaria 453.3.622.00 conjuntamente con todas las actuaciones del Proyecto 0249_DISTRANS_2_E.

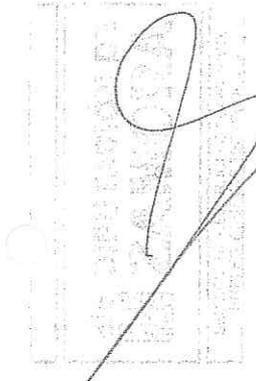
Dicha aportación está financiada en un 75% por FEDER, correspondiente al Programa de Cooperación Transfronteriza España – Portugal (POCTEP), 2007 – 2013 y en un 5% por la Agencia de Inversiones y Servicios (ADE) de la Junta de Castilla y León.

La Diputación Provincial de Zamora, no asumirá otro gasto que los derivados de la redacción del Plan Parcial, documento de Evaluación Ambiental y redacción del Proyecto de Actuación comprensivo del Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, limitándose su aportación económica a la pactada en el presente Convenio.

Cualquier otro gasto distinto de los recogidos en el Convenio que puedan producirse, será asumido por el Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa.



TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA:



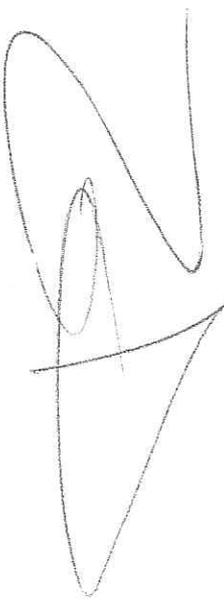
El Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa se compromete a:

Facilitar a la Excm. Diputación Provincial de Zamora, y a requerimiento de ésta, toda la información y documentación necesaria sobre la situación y estado jurídico del suelo industrial del SURD.so.4, susceptible de urbanización y conversión en Polígono Industrial.

- En el plazo de un mes a partir de la firma de este convenio:

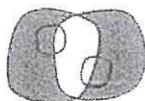
- Acreditar la titularidad de los terrenos propiedad del Ayuntamiento donde se ubicará el polígono industrial.

- Poner a disposición de la Excm. Diputación los terrenos propiedad del Ayuntamiento destinados a la instalación del polígono industrial, aportando los documentos que acrediten tal disponibilidad.



- Interesar la colaboración de las Administraciones Públicas y sus entidades dependientes para la elaboración del instrumento de planeamiento urbanístico, a las que el Ayuntamiento solicitará cuanta información sea necesaria para tal fin.

- Dar trámite a la aprobación inicial del Plan Parcial de manera inmediata, una vez sea este redactado y presentado por la Excm. Diputación Provincial ante su registro municipal, dando conformidad a todas las cuestiones de oportunidad y técnicas propuestas por la Excm. Diputación en dicha redacción, en concreto dando conformidad ya en este mismo acto a una nueva división poligonal del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado, SURD. so.4, que facilitará la gestión.

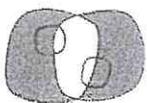


- Procurar una rápida y eficaz tramitación del Expediente Administrativo de Aprobación del Plan parcial, hasta alcanzar el acuerdo de aprobación provisional.
- Remitir sin dilación alguna el expediente completo para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora.
- Simultanear la aprobación del Proyecto de Actuación, que comprenderá los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, dando eficazmente curso al expediente administrativo hasta su aprobación definitiva.
- Garantizar que la Excma. Diputación Provincial, como redactora y costeadora del Plan Parcial, será quien redacte los proyectos de actuación, reparcelación y urbanización de los terrenos que el Ayuntamiento ponga a su disposición, hasta la completa ejecución de la superficie total del SURD. so.4, de Uso Industrial.
- Apoyar a la Excma. Diputación Provincial realizando todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ZAMORA:

La Diputación de Zamora se compromete a:

- Actuar como Administración contratante en cuanto al servicio a realizar consistente en la redacción Plan Parcial, formulación del documento de Evaluación Ambiental, y redacción del Proyecto de Actuación sobre la Unidad de Actuación que se va a desarrollar, comprendiendo el Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación, para la implantación de un polígono industrial en Santa Cristina de la Polvorosa, en el SURD. so.4, de uso predominante industrial.



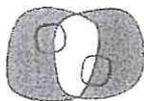
- Apoyar y asesorar al Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, realizando todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de este Convenio.

QUINTA: ÁMBITO NORMATIVO:

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el presente convenio, se aplicarán las normas de derecho administrativo.

También es aplicable a este convenio la legislación sobre subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora), puesto que la prestación que constituye el objeto de este convenio tiene la consideración de ayuda en especie al Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa (Art. 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Debido a la Financiación FEDER, el objeto de este convenio estará sometido también a la siguiente normativa europea: En particular estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006 del consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión, al Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, y al Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento 1083/2006.



SEXTA: INSPECCION Y CONTROL:

En base al art. 60 del Reglamento (CE) 1083/2006 y al art. 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, la ejecución del objeto de este convenio estará sometido al control de auditoría, no sólo en cuanto a la tramitación del correspondiente expediente administrativo, sino también en cuanto a la comprobación física de la ejecución del mismo.

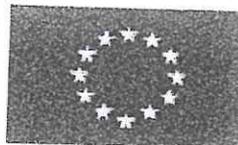
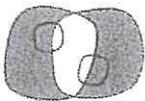
SÉPTIMA: RESOLUCION:

El presente convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes firmantes de este convenio, en cuyo caso se procederá a la liquidación de las tareas efectivamente realizadas y debidamente conformadas hasta el momento del incumplimiento.

OCTAVA: VIGENCIA:

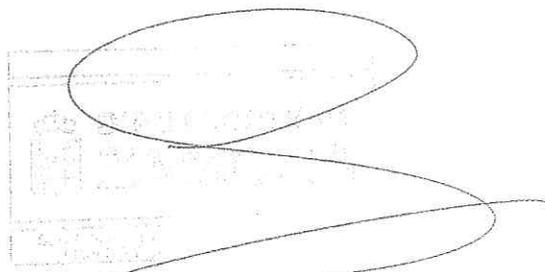
El presente convenio concluirá el 31 de diciembre de 2010 (Fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades del Proyecto 0249_DISTRANS_2_E).



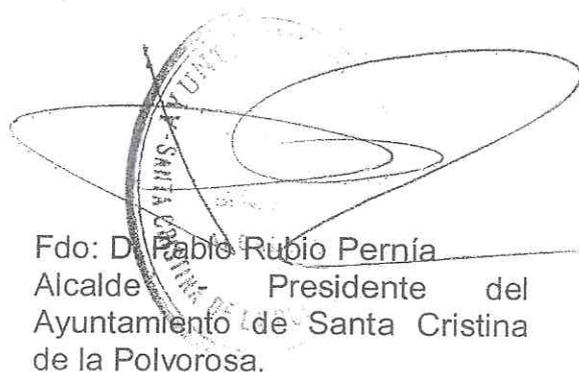
No obstante, la vigencia de este convenio determinada anteriormente podrá prorrogarse tácitamente, en el supuesto de que el proyecto 0249_DISTRANS_2_E fuese objeto de concesión de alguna prórroga en su ejecución.

En este caso, la Diputación de Zamora procederá a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, esta circunstancia, implicando dicha comunicación la prórroga automática de la vigencia de este convenio y en los mismos términos y plazos.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fdo: D. Fernando Martínez
Maíllo.
Presidente de la Excm.
Diputación Provincial de Zamora.



Fdo: D. Pablo Rubio Pernía
Alcalde - Presidente del
Ayuntamiento de Santa Cristina
de la Polvorosa.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTESAÚCO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO - PLAN PARCIAL EN EL S.A.U. X - PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE UN POLÍGONO INDUSTRIAL:

18 MAY. 2011

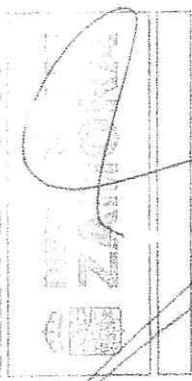
En Zamora, a de 2011.

REUNIDOS:



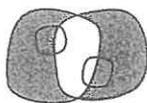
El Ilmo. Sr. Don FERNANDO MARTÍNEZ MAILLO, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, actuando en nombre y representación de la misma, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y



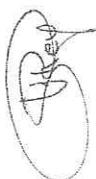
Sr. D^a. VICTORIA CARMEN DEL REY GARRIDO, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuentesauco, (Zamora), actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y actuando la Diputación de Zamora como Jefe de fila del Proyecto 0249_DISTRANS_2_E en la ejecución de la actividad 2.4 "Creación y desarrollo de un polígono Industrial en Fuentesauco (Zamora)".

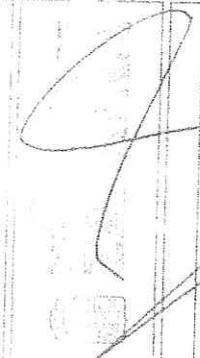


provincial de Zamora, por importe de 48.666,67€, correspondientes al 5% del Presupuesto aprobado a esta corporación en el Proyecto 0249_DISTRANS_2_E. Dicha ayuda fue aceptada por Decreto de presidencia de 15 de marzo de 2010.

Cuarto.- Uno de los objetivos generales del Proyecto 0249_DISTRANS_2_E es promover la utilización/construcción de polos de distribución empresarial (micro-polígonos) para valorizar los recursos locales y promover la colaboración empresarial para lograr la ocupación de la población fronteriza, fundamentalmente en sectores que fortalezcan la identidad y en aquellos generadores de un alto valor añadido.



En base a este objetivo y dentro de las actividades previstas para la ejecución del Proyecto (apartado 3.6), se contempla en su Actividad 2: Actuaciones concretas para la creación de polígonos industriales y micro-viveros de empresas transfronterizas, el desarrollo de un polígono industrial en Fuentesaúco (Zamora).



En el apartado 3.7.2 del referenciado proyecto, en el que se establece la distribución de las acciones entre los socios, se señala que la Excm. Diputación de Zamora es la encargada de la "Creación y desarrollo del polígono Industrial de Fuentesaúco (Zamora)", asumiendo el Ayuntamiento el deber de participar.

Quinto.- Aprobada, el 1 de diciembre de 2010, por el Comité Territorial del Área de cooperación Norte de Portugal – Castilla y León, la concesión de una Prórroga de 6 meses para el proyecto 0249_DISTRANS_2_E, por lo que la nueva fecha de finalización de dicho proyecto es el 30 de junio de 2011.

Sexto.- El Municipio de Fuentesaúco se rige por las Normas Subsidiarias de Planeamiento (N.N.S.S.), aprobadas definitivamente por Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Zamora en sesión de 23 de julio de 1998, y

- Certificado, expedido el 19 de noviembre de 2010, por órgano competente, acreditando que el Ayuntamiento de Fuentesaúco se encuentra al corriente con la Seguridad Social.
- Declaración del Ayuntamiento de Fuentesaúco de la no existencia de otras ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que el objeto del convenio, emitida con fecha 2 de mayo de 2011.
- Declaración responsable, emitida por el Ayuntamiento de Fuentesaúco, acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, emitida con fecha 2 de mayo de 2011.



Y, para ello,

ACUERDAN

Suscribir un Convenio, con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones y requisitos de la actividad consistente en :

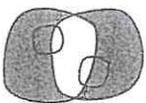
- Promoción y redacción del Proyecto Técnico -Plan Parcial S.A.U. X- conforme a las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuentesaúco.

Cualquier otro gasto distinto de los recogidos en el Convenio que puedan producirse, será asumido por el Ayuntamiento de Fuentesaúco.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTESAÚCO:

El Ayuntamiento de Fuentesaúco se compromete a:

- Facilitar a la Excma. Diputación Provincial de Zamora, y a requerimiento de ésta, toda la información y documentación necesaria sobre la situación y estado jurídico del suelo industrial del S.A.U. X, susceptible de urbanización y conversión en Polígono Industrial.
- En el plazo de un mes a partir de la firma de este convenio:
 - Acreditar la titularidad de los terrenos propiedad del Ayuntamiento donde se ubicará el polígono industrial.
 - Poner a disposición de la Excma. Diputación los terrenos propiedad del Ayuntamiento destinados a la instalación del polígono industrial, aportando los documentos que acrediten tal disponibilidad.
- Interesar la colaboración de las Administraciones Públicas y sus entidades dependientes para la elaboración del instrumento de planeamiento urbanístico, a las que el Ayuntamiento solicitará cuanta información sea necesaria para tal fin.
- Dar trámite a la aprobación inicial del Plan Parcial de manera inmediata, una vez sea este redactado y presentado por la Excma. Diputación Provincial ante su registro municipal, dando conformidad a todas las cuestiones de oportunidad y técnicas propuestas por la Excma. Diputación en dicha redacción, en concreto dando conformidad ya en este mismo acto a una nueva



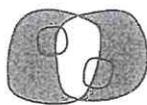
- Apoyar y asesorar al Ayuntamiento de Fuentesaúco, realizando todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de este Convenio.

QUINTA: ÁMBITO NORMATIVO:

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el presente convenio, se aplicarán las normas de derecho administrativo.

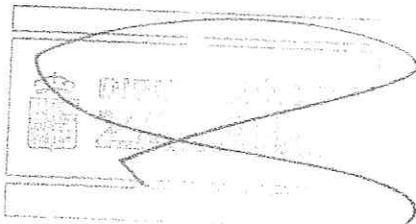
También es aplicable a este convenio la legislación sobre subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora), puesto que la prestación que constituye el objeto de este convenio tiene la consideración de ayuda en especie al Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa (Art. 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Debido a la Financiación FEDER, el objeto de este convenio estará sometido también a la siguiente normativa europea: En particular estará sujeto a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006 del consejo, de 11 de julio, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión, al Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, y al Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento 1083/2006.



En este caso, la Diputación de Zamora procederá a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Fuentesaúco esta circunstancia, implicando dicha comunicación la prórroga automática de la vigencia de este convenio y en los mismos términos y plazos.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fdo: D. Fernando Martínez
Maíllo
Presidente de la Excm.
Diputación Provincial de Zamora.



Fdo: D.ª Victoria -Carmen del
Rey Garrido.
Alcaldesa - Presidente del
Ayuntamiento de Fuentesaúco